



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 27 de marzo de 2020

Número 5488-IV

## **CONTENIDO**

### **Acuerdos**

De la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, por el que se suspenden los plazos y términos legales de los asuntos competencia de este órgano fiscalizador, derivado de las medidas preventivas adoptadas ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)

## Anexo IV

**Viernes 27 de marzo**

## Acuerdos

DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, DERIVADO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

**Jorge Torres Castillo**, Contralor Interno de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los diversos 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles 53, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el apartado funciones de la Contraloría Interna, contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados reformado el nueve de octubre de dos mil diecinueve, por Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establece la reconfiguración de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria el diez de octubre de dos mil diecinueve, emite el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. En diciembre de dos mil diecinueve en la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19, el cual se ha expandido hasta nuestro país. Dicha enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud e integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación.

II. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser de una epidemia a una pandemia, por lo cual a fin de procurar la seguridad de la población en general, se han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran esencialmente medidas de higiene y suspensión de actividades.

III. Que mediante Acuerdo de 19 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Parlamentaria el mismo día, la

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados suspendió todos los plazos y términos procesales establecidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados en materia parlamentaria a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que ese Órgano de Gobierno acuerde lo conducente.

IV. Que es competencia de la Contraloría Interna practicar auditorías, investigaciones y verificaciones; recibir quejas y denuncias y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas; llevar a cabo los procedimientos derivados de las inconformidades presentadas por contratistas y proveedores conforme a la normatividad aplicable.

V. Que, de conformidad con lo dispuesto por el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Contraloría Interna tiene entre sus funciones:

-Definir y establecer las normas, políticas y procedimientos para la realización de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, investigaciones y evaluaciones a los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, las Unidades Administrativas y Parlamentarias, y demás áreas responsables de gasto de la Cámara de Diputados, así como evaluar sus resultados y emitir las recomendaciones preventivas y correctivas para solventar las observaciones detectadas.

-Coordinar la evaluación de la gestión administrativa y parlamentaria de las áreas adscritas a los Órganos de Gobierno y a la Secretaría General, así como a sus sistemas de control interno, a fin de proponer acciones de mejora con base en los resultados obtenidos en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad en su desempeño, así como en los resultados e impacto de los programas y recursos ejercidos.

-Establecer las directrices para participar, opinar y asesorar, en su caso, en cuanto a los procedimientos de adquisiciones, prestaciones de servicios y obra pública, así como en los de enajenación y donación de bienes de la Cámara.

-Coordinar la intervención en los procesos de entrega y recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda.

-Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal que deban presentar los servidores públicos, así como proporcionar la asesoría correspondiente.

-Conducir la atención y seguimiento de las quejas y denuncias e inconformidades que conforme a la normatividad aplicable al caso concreto se presenten.

-Integrar y sustanciar los expedientes de presuntas faltas administrativas por los actos u omisiones cometidas por los servidores públicos de la Cámara y particulares; emitir las resoluciones que correspondan; sancionar a los responsables de faltas no graves y una vez substanciado el procedimiento enviar al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los expedientes de faltas graves.

VI. Que, con el objeto de observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable, así como el trámite de los distintos procedimientos que son competencia de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, y por todo lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** En los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, así como 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020, se suspenden los plazos y términos legales, vinculados con las funciones de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados y por ende de sus Direcciones Generales y Direcciones, los cuales se entenderán prorrogados hasta en tanto concluya la suspensión decretada.

**Segundo.** El presente Acuerdo entra en vigor a partir del 23 de marzo de 2020.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 23 de marzo de 2020.

El Contralor Interno de la Cámara de Diputados

Lic. Jorge Torres Castillo (rúbrica)

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>